

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

MEDIDAS QUE PONGAN FIN A LA PRÁCTICA DE LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [10L/4300-0308]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 25 de octubre de 2021, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0308, relativa a medidas que pongan fin a la práctica de la ocupación ilegal de viviendas, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 261, correspondiente al día 19 de octubre de 2021.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 26 de octubre de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4300-0308]

«El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Solicitar a las Cortes Generales (Congreso de los Diputados y Senado) la adopción de medidas que pongan fin a la práctica de la ocupación ilegal de viviendas, en la línea de que:

- El ocupante ilegal de un inmueble no goce de la protección de morada o domicilio.
- El desalojo pueda producirse en un máximo de doce horas.
- La autoridad pública y sus agentes procederán al lanzamiento inmediato si no se produce el desalojo voluntario.

2. Incluir modificar la Ley 5/2014 de Vivienda Protegida de Cantabria con el fin de incorporar la siguiente cláusula (cuatro) en el punto 2 del artículo 3:

"No podrán ser propietarios ni usuarios de las viviendas reguladas en esta ley las personas físicas que hayan sido condenadas mediante sentencia firme por allanamiento de morada o usurpación de vivienda o sancionadas mediante resolución administrativa firme, si han cometido delito de violencia sobre personas para llevar a cabo dicho allanamiento o usurpación".»